

ORDENANZA N° 2636/2018

VISTO:

El Mensaje N° 11/2018 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido por la Ley N° 2756 - artículo 39 - inciso 8°.

Es de destacar la utilidad que representará para el Club Atlético Tostado, la utilización del material objeto de donación.

Que, de no ser aceptada la entrega de dicho material en desuso, sería objeto de destrucción y ningún beneficio reportaría para nuestra ciudad, finalidad que muy por el contrario le otorgaría la institución beneficiada, con la construcción de tribunas para su estadio de futbol.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

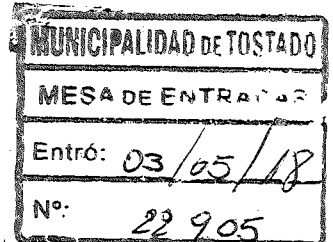
ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Aceptar la donación que efectuara la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) de un mil doscientos dieciséis (1.216) metros lineales de rieles no reutilizables, destinados a la construcción de tribunas en el Club Atlético Tostado de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el contrato de donación celebrado el 04 de Abril de 2018.

ARTICULO 2°)- A fin de dar cumplimiento con el referido contrato, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la entrega del material mencionado al Club Atlético Tostado de nuestra ciudad.

ARTICULO 3°)- De Forma.

ARTICULO 4°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado